"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 25/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A FAVOR DE LA EMPRESA AUTOCENTER de Chul Choi Chung CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO N° 10/2021, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 11 de Junio del 2021

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación Formulado por el Comité, Conformado por Orden Particular N° 171/2021 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) Adjudicar el contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA"** dentro del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2021, a favor de la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** por haber cumplido con los requisitos exigidos en el PBC.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** el contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA"**, para la Armada Paraguaya, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2021, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** para todos los Ítems, como monto máximo, ***hasta la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones),*** y como monto mínimo, ***hasta la suma de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones)***.-

2° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto Nº 2992/19**.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN ARMADA PARAGUAYA REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya